

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000524

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2015-GM-MDCH

Challhuahuacho, 15 de Diciembre del 2015

000524

VISTO:

El informe N° 895-2015-GIDUR/MDCH/JCCR/GO de fecha 15 - 12 - 2015, firmado por el Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza - Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del estado, modifica por el artículo único de la ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades instituciones son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

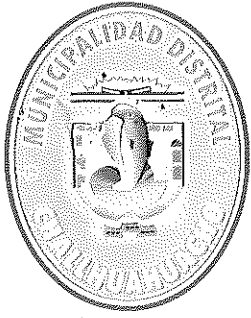
Que, de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION PRIMARIA en la I.L. N° 50633 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO - CORTABAMBAS - APURIMAC", por Resolución de Gerencia Municipal N° 208-GM-MDCH de fecha 10 de Noviembre del 2015, siendo de responsabilidad la observación de los plazos en la ejecución de la obra indicada y estando con la propuesta para la conformación de la Comisión de entrega de la obra antes citada integrada por: Ing. Jaime Alzamora Cusi - Presidente; C. P.C. Javier Luna Loayza Segundo miembro; y, el Ing. Wilber Huamani Puma - Tercer Miembro. Personal encargado de realizar las coordinaciones y programación de la entrega de obra. De igual forma, el Residente de Obra como responsable de proyecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Carlos Gustavo Muñiz Mendoza y como veedor el Sr. Regidor de Obras Arturo Chumbes Quispe.

Que, es deber de todo funcionario público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la alcaldía, en el ejercicio legal de sus funciones, dentro del marco legal que dispone el inciso b del artículo 20° concordante con el artículo 6to y artículo 43° de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION de ENTREGA DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION PRIMARIA en la I.L. N° 50633 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO - CORTABAMBAS - APURIMAC"; integrada por:

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

PRESIDENTE

1. Ing. Carlos Gustavo Muñiz Mendoza – Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -

INTEGRANTES

2. C. P. C. JAVIER LUNA LOAYZA SEGUNDO MIEMBRO
3. Ing. WILBER HUAMANÍ PUMA TERCER MIEMBRO
4. Arq. Wilson Javier Huanuni Puma – Residente de Obra
5. Sr. Regidor Arturo Chumbes Quispe – veedor.

000523

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN al Director de la Institución Educativa N° 50633, al personal mencionado en el artículo precedente, la Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias involucradas en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 ECON. JULIO JOSÉ GUERRA
 GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*